

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1467** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18-67, interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional a que hace referencia el artículo 8.2 de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18-67 interpuesto por la Confederación Nacional del Trabajo contra resolución del Departamento de 9 de diciembre de 1988, por la que se establecen las normas para garantizar los servicios mínimos de la Administración del Estado.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 19 de diciembre de 1988.—El Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

**1468** RESOLUCION de 16 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación del Convenio de 27 de diciembre de 1988, de colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de informática, relativa al funcionamiento del Registro Central de Personal.

Habiéndose suscrito con fecha 27 de diciembre de 1988 un Convenio de colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de informática, relativa al funcionamiento del Registro Central de Personal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica adoptado en su reunión de 18 de junio de 1985, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1989.—El Secretario general técnico, Adolfo Sánchez Morón.

### ANEXO QUE SE CITA

Convenio de colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de informática, relativa al funcionamiento del Registro Central de Personal

Reunidos, de una parte, el excelentísimo señor don Joaquín Almunia Amann, Ministro para las Administraciones Públicas, y, de otra, el excelentísimo señor don Juan José Lucas Jiménez, Consejero de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

### MANIFIESTAN

1. Vistas las competencias del Estado previstas en el artículo 149.1.18 de la Constitución y las establecidas en el Estatuto de Autonomía de la Junta de Castilla y León, artículos 26 y 31.

2. Transcurrido ya el plazo para la implantación de los Registros de Personal en las Comunidades Autónomas, previstos en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, y con el fin de dar cumplimiento a la exigencia de coordinación impuesta por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y también a la prestación de apoyo técnico que compete al Estado en virtud del artículo 20 del Real Decreto mencionado,

### ACUERDAN

1. El Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se compromete a dar acceso telemático al Registro Central de Personal a la Junta de Castilla y León, para que pueda consultar dicho Registro de Personal a efectos administrativos, con sujeción a las restricciones que sobre publicidad de los datos de los funcionarios impone la legislación vigente.

2. El Ministerio para las Administraciones Públicas, a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se compromete igualmente a dar acceso telemático a las Bases de Datos de Legislación en Materia de Personal y Acuerdos de la Comisión Superior de Personal, así como la cesión de la Base de Datos de Gestión de Personal (BADARAL), soportada en un PC compatible y con posibilidad de explotación en redes de área local.

3. La Junta de Castilla y León se compromete, en aras de una adecuada coordinación con el Registro Central, a ejecutar un primer envío de información relativa a los contenidos mínimos homogeneizadores establecidos en los artículos 2 y 4.1 del Reglamento del Registro Central de Personal, convenientemente actualizada, antes del día 31 de enero de 1989 y la actualización trimestral de toda la información relativa a su personal. Esta comunicación deberá efectuarse antes del día 15 del mes en cuestión en soporte magnético, acompañados de los listados de los registros contenidos en el soporte magnético.

4. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se compromete:

A) A utilizar los códigos, claves y formatos de los anexos I y II del Real Decreto 1405/1986, y a modificarlos si así se hace por orden del Ministro para las Administraciones Públicas (disposición final tercera del Real Decreto).

B) Al envío de los convenios y categorías laborales, centros de destino, así como de otros que no estén incluidos actualmente en los anexos I y II del Real Decreto 1405/1986, para su codificación e inclusión en las tablas del Registro Central de Personal para la utilización de la Comunidad Autónoma.

C) A la comunicación de las variaciones que se vayan produciendo en materia de códigos para su inclusión en tablas.

5. En general, la Junta de Castilla y León se compromete a acomodar sus procedimientos de actuación de forma que posibiliten la utilización recíproca de la información contenida en los Registros de Personal, a fin de alcanzar los objetivos perseguidos por el artículo 13 de la Ley 30/1984.

6. El presente Convenio de cooperación se entenderá vigente en tanto una de las partes no proceda a su denuncia expresa con un plazo de tres meses, como mínimo, de antelación.

## MINISTERIO DE CULTURA

**1469** REAL DECRETO 53/1989, de 13 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural el cuadro de José de Ribera titulado «San Juan Bautista».

La Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña incoó expediente el día 15 de junio de 1987 para declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la pintura de José de Ribera titulada «San Juan Bautista».

Por Resolución de 7 de enero de 1988, el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña ha estimado que procede declarar Bien de Interés Cultural dicha obra, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.º, a), y 9.2 de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa de la Generalidad de Cataluña, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de enero de 1989,

### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Bien de Interés Cultural, con los efectos previstos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, y del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, la obra de arte cuya descripción es la siguiente:

Autor: José de Ribera.  
Título: «San Juan Bautista».  
Técnica: Oleo sobre tela.  
Medidas: 200 x 150 centímetros.  
Año: 1638.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUM Y MAURA